



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
MEDIOAMBIENTE, ASEO, ORNATO
Y ÁREAS VERDES.

CONCÓN, 28 AGO 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2624 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65 letra J y DFL número 19.602 del texto referido.
- 2.- Las facultades emanadas de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- 4.- Sentencia de Proclamación Sr. Alcalde del 29/06/2021.
- 5.- Decreto N° 1592 de fecha 26 julio 2021, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- 6.- Decreto N°2078-22 de fecha 16 de Agosto del 2022, que delega firma al Administradora Municipal Sra. Mariela Flores Campos.
- 7.- Con decreto alcaldicio N° 2562-22, de fecha 27 de septiembre del 2022, en donde la Municipalidad de Concón, Autoriza el llamado a Licitación de Propuesta Pública denominada "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos, Servicios Generales", Municipalidad de Concón", ID: 2597-34-LR22.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°3561-22 del 14 diciembre del 2022 que Adjudica la Licitación del Servicio "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y Estafetas, Municipalidad de Concón", ID: 2597-34-LR22 al Oferente "Servintegral Servicios Ltda".
- 9- Lo dispuesto en el Artículo N°23 de las Bases Administrativas Especiales, Decreto Alcaldicio N°2563-22 del 27 de Septiembre del 2022, el cual señala; *"La presente propuesta pública considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886, es decir la posibilidad de aumentar los servicios efectivamente contratados, con un tope máximo de aumento de 30% del valor total de dicho contrato. Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato, ponderar la necesidad efectiva de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que dé cuenta de la necesidad del aumento, señalando el porcentaje y valor de dicho aumento. Esta solicitud deberá ser autorizada por el Sr. Alcalde, debiendo la unidad técnica, además gestionar con la unidad correspondiente la tramitación administrativa legal de la modificación contractual. En caso de procederse a un aumento del contrato, proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un valor equivalente al porcentaje de aumento y en las mismas condiciones establecidas para la boleta de garantía contemplada en el numeral 1.5 de las presentes bases técnicas, es decir debe*

siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.”

10- El Aumento de Contrato dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1393-23, que indica un aumento en un valor total de \$40.546.085.- c/iva, lo que hacía alcanzar un aumento de un 1,3%.

11- El Aumento de Contrato dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2001-23, que indica un aumento en un valor total de \$158.247.394.- c/iva, lo que hacía alcanzar un aumento de un 6,3%.

12- El Aumento de Contrato dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2368-23, que indica un aumento en un valor total de \$86.275.000.- c/iva, lo que hacía alcanzar un aumento de 9,2%.

13- La necesidad de dar cumplimiento a las labores propias del municipio en relación al mantenimiento de espacios públicos, considerando la poda y/o tala de árboles ornamentales y mantenimiento de áreas verdes de la comuna, hace necesario contar con un equipo compuesto de; 24 jardineros, 8 operarios de maquinarias de corte y/o podas, 1 operador para camión capacho y 1 Supervisor.

14- Lo indicado en cotización entregada por el Adjudicatario de Servicios Generales, la Empresa Servintegral, que indica un valor mensual de \$55.379.030.- c/iva, lo que en 3 meses de servicio, sumarán un valor total de \$166.137.090.- c/iva.

CUADRO RESUMEN DE VALORES	
Valor mensual neto del servicio.	\$ 46.537.000.-
Valor mensual c/iva del servicio.	\$ 55.379.030.-
Valor 3 meses c/iva.	\$ 166.137.090.-

15- La factibilidad del porcentaje de aumento expresado en el siguiente cuadro:

FACTIBILIDAD DEL PORCENTAJE DE AUMENTO	
Valor con IVA primer aumento de contrato	\$ 40,546,085
Valor con IVA Segundo aumento de contrato	\$ 158,247,394
Valor con IVA Tercer aumento de contrato	\$ 86,275,000
Valor con IVA aumento aca propuesto	\$ 166,137,090
Valor total aumentos de contrato	\$ 451,205,569
VALOR C/IVA CONTRATO ORIGINAL	\$ 3,093,048,000
Porcentaje de aumento	14.6%

16- Las consideraciones y providencia indicadas en el Ordinario DIMAO N°334-23 del 23 de Agosto del 2023, en la cual se especifican las necesidades que justifican el aumento, además de los valores asociados a este, las que fueron Autorizadas vía providencia alcaldica.

17- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 956-23, del 23 de Agosto del 2023, por un valor total de \$167.984.000.- c/iva, emitido para la ejecución del aumento de contrato acá indicado.



DECRETO

1.- **AUMENTESE** el Contrato de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos para Servicios Generales, Comuna de Concón”, a la empresa Servintegral Servicio Ltda., RUT N° 77.732.760-7, 24 jardineros, 8 operarios de maquinarias de corte y/o podas, 1 operador para camión capacho y 1 Supervisor, esto a contar del día 24 de Agosto del 2023.

CUADRO RESUMEN DE VALORES	
Valor mensual neto del servicio.	\$ 46.537.000.-
Valor mensual c/iva del servicio.	\$ 55.379.030.-
Valor 3 meses c/iva.	\$ 166.137.090.-

2.- **REDACTESE**, el contrato de trato directo de este Servicio por el Departamento de Asesoría Jurídica.

3.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra respectiva a través del Portal Mercado Público, por la dirección de Secplac.

4.- **CONSTITUYASE**, por la Empresa **SERVINTEGRAL SERVICIOS LTDA.**, N° 77.732.760-7, garantía de fiel cumplimiento de Contrato que involucra el Contrato referido.

5.- **IMPUTESE**, el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal año 2023.-

6.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

7.- **RATIFIQUESE**, para este efecto como Unidad Técnica a la Dirección Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde.

8.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FDV/MLEG/SAC/MFC/BPG/mp/gmh
Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. D.A.F.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado